

## De Usuario Bgh

La edición castellana de *Sistemi giuridici comparati* ofrece una ampliación y actualización de la obra original de Gianmaria Ajani. En ella se explican los rasgos básicos de los diferentes sistemas jurídicos, la tradición codificadora y la europeización del derecho..La obra pone el acento en la metodología del derecho comparado y el proceso de trasplante de normas. Asimismo, opta por un planteamiento que ayude a la resolución de los problemas teniendo en cuenta los tres formantes: normas jurídicas, doctrina y jurisprudencia..Este manual es el más adecuado a los nuevos estudios de grado y el más actual, siendo su objetivo proporcionar una visión general de los principales sistemas jurídicos de common law y civil law en un lenguaje sencillo y conciso. Se trata, en definitiva, de lecciones que tienen el mérito de ir acompañadas de materiales que acercan su lectura a los estudiantes y que sirven como guía en las explicaciones de clase.

This book explores convergences of legal doctrine despite jurisdictional, cultural and political barriers, as well as divergences due to such barriers, examining topics that are of vital importance to contemporary legal scholars. Written by leading experts from all continents, its 26 chapters present a comparative analysis of cutting-edge legal issues of the 21st century. While each of the countries covered stands alone as a sovereign state, in a technologically advanced world their disparate systems nonetheless show comparable strategies in dealing with complex legal issues. Several of the chapters show how, in addition to state normative production and state adjudication, a growing panoply of non-state instruments and non-state adjudication are becoming more and more central to the legal field. This book is a key addition to the library of any scholar wanting to keep abreast of the major trends in contemporary law. Representing the current state of law in a vast range of areas, it covers each topic from a comparative perspective. Cet ouvrage, en examinant des sujets d'une importance vitale pour les juristes contemporains, traite des convergences de la doctrine juridique malgré les barrières juridictionnelles, culturelles et politiques ainsi que des divergences dues à ces barrières. Écrits par d'éminents universitaires de tous les continents, ses 26 chapitres présentent une analyse comparative de sujets juridiques majeurs du 21e siècle. Dans un monde technologiquement avancé, bien que chaque pays analysé dans cet ouvrage demeure autonome en tant qu'État souverain, l'ensemble des systèmes disparates présente néanmoins des stratégies comparables pour traiter des questions juridiques complexes. En outre, plusieurs chapitres montrent comment, en plus de la production normative et de la résolution des différends étatiques, la panoplie croissante de différents types d'instruments non étatiques et de résolution non étatique des différends devient de plus en plus centrale dans la sphère juridique. Cet ouvrage est un ajout essentiel à la bibliothèque de tout universitaire souhaitant se tenir au courant des principales tendances du droit contemporain. Il couvre un vaste domaine de sujets traités d'un point de vue comparatif et représente l'état actuel du droit dans chaque domaine.

La promoción de los medicamentos por parte de los laboratorios farmacéuticos tiene como destinatarios principales a los profesionales que pueden prescribirlos y dispensarlos. Esta actividad promocional ha dado lugar a una amplia y compleja normativa reguladora tanto en el ámbito de la Unión Europea como en los ordenamientos de los Estados miembros, además de a un extenso conjunto de disposiciones de autorregulación aprobadas por la propia industria farmacéutica. La presente obra tiene por objeto el estudio de toda esta normativa, en relación con los medicamentos de uso humano, y desde el punto de vista del Derecho mercantil. Tras identificar la normativa publicitaria especial en materia de promoción de medicamentos, se examina el ámbito de aplicación de esta normativa, para lo cual se delimitan los conceptos de medicamento y de publicidad, así como la figura de los profesionales sanitarios facultados para prescribir y dispensar medicamentos. Acto seguido, se analiza con detenimiento la prohibición de hacer publicidad de medicamentos que no hayan obtenido la autorización de comercialización, las consecuencias del principio de objetividad y la prohibición de publicidad engañosa.

Posteriormente, se examina la obligación de incluir información sobre los fármacos promocionados, el uso de informes y estudios científicos en la publicidad, la publicidad por medio de visitadores y la prohibición de promocionar medicamentos por medio de incentivos, primas y ventajas. En el estudio de todos estos problemas –de innegable trascendencia práctica– el autor realiza un exhaustivo análisis de la jurisprudencia comunitaria, nacional y comparada, así como de las resoluciones del Jurado de Autocontrol. LOS LÍMITES DEL DERECHO DE AUTOR Carlos Rogel Vide (Coordinador) Ricardo Antequera Parilli José de Oliveira Ascensão Juan Cadarso Palau Antonio Castán Pérez-Gómez Susana Navas Navarro José Miguel Rodríguez Tapia María Serrano Fernández Joaquín Rams Albesa Raquel de Román Pérez Isabel Espín Alba Víctor Vázquez López Abel Martín Villarejo ÍNDICE PRESENTACIÓN I. LOS LÍMITES DEL DERECHO SUBJETIVO Y DEL DERECHO DE AUTOR. (Los "usos honrados", el "fair use" y el "ius usus innocui". El supuesto de abuso del derecho a la no divulgación de la obra. Los límites al derecho de autor y la sociedad de la información), por Ricardo Antequera Parilli I. Introducción (Los derechos subjetivos y sus límites) II. El derecho patrimonial exclusivo del autor (Los principios generales) III. Las limitaciones al carácter exclusivo del derecho patrimonial del autor (Los supuestos generales) Las licencias no voluntarias El derecho de remuneración por reproducciones para uso personal Las utilidades libres y gratuitas IV. Las limitaciones al derecho exclusivo de explotación y los usos libres y gratuitos de las obras protegidas (Los "usos honrados", el "fair use" y el "ius usus innocui") Los "usos honrados" El "fair use" El "ius usus innocui" V. El supuesto de abuso del derecho a la no divulgación de la obra El abuso del derecho El derecho moral de divulgación El supuesto de abuso del derecho de divulgación en vida del autor El supuesto de abuso del derecho de divulgación en las obras en colaboración El supuesto de abuso del derecho de divulgación después de la muerte del autor VI. Las excepciones o limitaciones al derecho patrimonial en el entorno digital y la sociedad de la información Los principios generales Los límites al derecho de reproducción en el entorno digital El derecho de puesta a disposición de contenidos en las redes digitales y sus límites El derecho de distribución y sus límites VII. Las limitaciones o excepciones relacionadas con la prohibición de eludir las medidas tecnológicas de protección La situación antes de la aprobación de los Tratados de la OMPI La situación a partir de los Tratados de la OMPI II. OS LIMITES DOS LIMITES. A TEORIA DOS TRÊS PASSOS. A TENSÃO ENTRE OS LIMITES DO DIREITO E AS MEDIDAS TECNOLÓGICAS E OUTRAS RELATIVAS À INFORMAÇÃO E A GESTÃO DOS DIREITOS, Por José de Oliveira Ascensão 1. Direito subjetivo e limite 2. Involução 3. Os limites e os autores 4. A gênese da regra dos três passos 5. A generalização da regra 6. A Directriz comunitária sobre direitos de autor e direitos conexos na

sociedade da informação 7. As reproduções meramente tecnológicas 8. A restrição a casos especiais 9. A falta de significado da previsão 10. Os outros limites dos limites 11. Natureza das regras 12. Os limites no domínio do digital 13. Medidas tecnológicas. Informação para a gestão dos direitos 14. Modus operandi 15. Sanções 16. Observações conclusivas III. SOBRE ALGUNOS LÍMITES DEL DERECHO DE REPRODUCCIÓN: REPRODUCCIONES PARA CONSTANCIA EN UN PROCEDIMIENTO. REPRODUCCIONES PARA USO PRIVADO. LA REMUNERACIÓN COMPENSATORIA POR COPIA PRIVADA. REPRODUCCIONES HECHAS POR BIBLIOTECAS Y ENTIDADES DEL GÉNERO, por Juan Cadarso Palau 1. Introducción 2. Reproducciones para constancia en un procedimiento 2.1. La excepción en la normativa anterior 2.2. La nueva regulación 3. Reproducciones provisionales 4. Reproducciones para uso privado. La copia privada digital 4.1. La copia privada: antecedentes, fundamento y presupuestos 4.2. La copia privada en la DDASI 4.2.1. La reprografía en papel o soporte similar 4.2.2. La copia o reproducción para uso privado en cualquier soporte. La copia digital 4.3. La copia privada en la reforma española de 2006 5. La remuneración compensatoria por copia privada 5.1. La regulación preexistente 5.2. La nueva regulación: diferenciación entre los entornos analógico y digital 6. Reproducciones por bibliotecas y entidades del género 6.1. La regulación anterior 6.2. La excepción en la DDASI 6.3. La reforma del artículo 37 TRLPI IV. PANORÁMICA GENERAL DE LA CITA COMO LÍMITE AL DERECHO DE AUTOR EN INTERNET, por Antonio Castán Pérez-Gómez 1. Planteamiento inicial 2. La concepción tradicional de la cita como excepción al derecho de autor y su fundamento 3. El marco jurídico para la consideración de la cita en Internet 3.1. El artículo 5.3 letra d) de la Directiva 2001/29/CE de la Sociedad de la Información 3.2. El artículo 32 del TRLPI en la redacción dada al mismo por la Ley 23/2006, de 7 de julio 4. Consideración ad exemplum de algunos supuestos particulares 4.1. Perspectiva general 4.2. Links, hyperlinks, inline links, frames y spiders 4.3. Sound samples y clip trailers 4.4. Press clipping y revistas de prensa 5. Reflexiones finales V. UTILIZACIÓN DE TRABAJOS Y ARTÍCULOS PRONUNCIADOS EN PÚBLICO O DIFUNDIDOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL. AUTORIZACIONES Y REMUNERACIONES, por Susana Navas Navarro I. Configuración jurídica del límite a las facultades de explotación económica del autor contenido en el art. 33 LPI 1. La doctrina alemana de la gesetzliche Lizenz (licencia legal u obligatoria). Crítica 2. Nuestra opinión: dos negocios de cesión con diferente fuente 2.1. Cesión voluntaria de determinadas facultades de explotación económica. Importancia de la "reserva de derechos" (art. 33.1 LPI) 2.2. Cesión legal de determinadas facultades de explotación económica (art. 33.2 LPI) II. Concepto de medios de comunicación social III. Facultades de explotación económica objeto de cesión 1. Obras respecto de las que se ceden las facultades de explotación económica 1.1. Trabajos y artículos sobre temas de actualidad 1.2. Obras del ingenio orales 2. Requisitos de las obras a los efectos de la aplicación del límite recogido en el art. 33 LPI 2.1. Obras originales 2.2. Obras divulgadas IV. La contraprestación en la cesión recogida en el art. 33.1 LPI 1. Acuerdo acerca de la contraprestación. Tarifas 2. Contraprestación equitativa V. Finalidad informativa como conditio iuris 1. Planteamiento previo 2. Encuadre de la finalidad informativa en la estructura del negocio de cesión VI. Conclusiones VI. LOS DERECHOS DEL USUARIO LEGÍTIMO DE BASES DE DATOS Y DE PROGRAMAS DE ORDENADOR, por José Miguel Rodríguez Tapia 1. Introducción: el uso de bases de datos y de programas de ordenador 2. La legislación interesada en estas materias. La legislación de propiedad intelectual 3. Objeto protegido según las leyes de propiedad intelectual 4. Propiedad intelectual sobre las bases de datos protegidas por el derecho de autor 4.1. Monopolio de los autores de bases de datos 4.2. Límites al monopolio sobre la base de datos: derechos del usuario legítimo 4.2.1. Límites derivados de la ley 4.2.2. Límites derivados de la concreta naturaleza de la base de datos 4.2.3. Usuario legítimo 4.2.4. El acceso al contenido de la base de datos: actos necesarios 5. Propiedad intelectual sobre bases de datos no originales 5.1. Monopolio del titular: el derecho sui generis 5.2. Excepciones al monopolio: derechos del usuario legítimo de una base de datos 6. Propiedad intelectual sobre programas de ordenador 6.1. Monopolio de explotación del titular del programa 6.2. Límites: derechos del usuario 6.2.1. Derechos del usuario de un programa atribuidos por ley 6.2.2. Derechos del usuario de un programa de ordenador atribuidos por contrato 7. Conclusión VII. OBRAS SITUADAS PERMANENTEMENTE EN VÍAS PÚBLICAS. LA FALTA DE ÁNIMO DE LUCRO COMO POSIBLE RESTRICCIÓN A LA LIBRE UTILIZACIÓN DEL ART. 35.2 TRLPI, por María Serrano Fernández 1. Introducción 2. Presupuestos legales de aplicación 3. La utilización permitida 4. La falta de ánimo de lucro. Posible restricción a la libre utilización prevista en el artículo 35.2 LPI VIII. AUTORIZACIÓN PARA EMITIR UNA OBRA Y LÍMITES QUE AQUELLA CONLLEVA PARA LOS DERECHOS DE AUTOR. TRANSMISIÓN POR CABLE, INCORPORACIÓN A PROGRAMAS DIRIGIDOS HACIA UN SATÉLITE, REGISTRO DE LA OBRA, por Joaquín Rams Albesa 1. Introducción 2. El objeto del presente estudio 3. La evolución del artículo 36 LPI y de su contexto normativo 4. Contenido material de la cuestión 5. Retransmisión vía satélite y aprovechamiento de la señal 6. Colofón IX. LA EJECUCIÓN DE OBRAS MUSICALES EN EL CURSO DE ACTOS OFICIALES Y RELIGIOSOS, por Raquel de Román Pérez 1. Introducción 2. Origen y justificación 2.1. Antecedentes 2.2. Fundamento 3. Elementos 3.1. El límite afecta a los compositores musicales, a los divulgadores de obras "inéditas" del dominio público y a sus cesionarios 3.2. Sólo están implicadas determinadas obras musicales y actos de explotación 3.3. La ejecución musical tendrá lugar en el curso de actos oficiales y ceremonias religiosas 3.4. Los artistas no percibirán una remuneración específica y el público asistirá al acto de forma gratuita 4. Estabilidad del límite dentro del actual contexto legislativo X. LA PARODIA DE OBRAS DIVULGADAS, por Isabel Espín Alba I. Notas introductorias 1. La parodia como género. Precisiones terminológicas 2. El reconocimiento legal de la parodia como excepción al derecho de autor II. La parodia en el TRLPI 1. Consideraciones generales 2. Requisitos de la parodia lícita ex art. 39 TRLPI 2.1. La existencia de una obra divulgada sobre la que recaiga derechos de autor 2.2. La ausencia de confusión 2.3. La ausencia de un daño a la obra original o a su autor III. A modo de conclusión XI. PERSPECTIVAS DE FUTURO EN TORNO A LOS LÍMITES DEL DERECHO DE AUTOR. LAS TENDENCIAS INTERNACIONALES Y LA POSICIÓN DE LA OMPI, por Víctor Vázquez López I. Introducción A. Concepto de Límite B. Limitaciones y Excepciones. Tipología y Justificación II. Marco internacional A. Convenio de Berna B. La Convención de Roma C. Los Tratados Internet III. Gestión electrónica de los derechos y limitaciones y excepciones IV. Actividades de OMPI en el marco de las limitaciones XII. EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY COMO LÍMITE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, por Abel Martín Villarejo 1. Justificación del tema como límite de protección de las obras y derechos regulados en el TRLPI 2. Jerarquía y fuentes normativas sobre la materia 3. Principios y denominadores comunes del libro IV del TRLPI 4. El ámbito de aplicación de la ley española respecto de los derechos atribuidos al autor: análisis del art. 163 del TRLPI 5. El ámbito de aplicación de la ley española respecto de los derechos atribuidos al artista: análisis del art. 164 del TRLPI 5.1. Ámbito de aplicación de la ley respecto de las interpretaciones audiovisuales 5.2. Ámbito de aplicación de la ley respecto de las interpretaciones musicales 6. El ámbito de aplicación de la ley española respecto de los derechos atribuidos a los productores, realizadores de meras fotografías y editores: análisis del art. 165 del TRLPI 7. El ámbito de aplicación de la ley española respecto de los derechos atribuidos a las entidades de radiodifusión: análisis del art. 166 del TRLPI 8. El ámbito de aplicación de la ley española respecto de los derechos atribuidos a los fabricantes o derechohabientes de las bases de datos: análisis del art. 167 del TRLPI 9. El caso relevante de las obras producidas en EEUU 9.1. Obras o grabaciones audiovisuales producidas en EEUU o creadas por autores o artistas de esa nacionalidad 9.2. Obras fonográficas producidas en EEUU o creadas por autores o artistas de esa nacionalidad 9.3. Algunas precisiones en torno a los canjes de notas diplomáticas entre España y EEUU 9.4. Legitimados para el cobro de los derechos que puedan generar en España titulares de producciones realizadas en EEUU

Desde la Asociación Literaria y Artística para la Defensa del Derecho de Autor (ALADDA), a la que Rodrigo Bercovitz honra con su pertenencia desde hace muchos años, no podíamos ni queríamos dejar de contribuir al impulso y publicación de esta obra, que reúne un compendio de magníficas contribuciones sobre algunos de los temas -clásicos y modernos- de mayor interés y dificultad en el ámbito de la propiedad intelectual.



El autor investiga un aspecto particular de la responsabilidad penal por el producto: el principio de confianza como criterio delimitador del cuidado debido. Asimismo, analiza de qué manera el principio de confianza permite delimitar los deberes de conducta de todos aquellos que intervienen en la fabricación y comercialización de productos. Ofrece también un panorama acerca de los fundamentos del principio, así como de su aplicación en el ámbito del Derecho Penal del tráfico, de la medicina, ambiental y de la construcción.

Em um momento singular da história do direito penal brasileiro, no qual a jurisprudência traduz a necessidade do estabelecimento de critérios seguros para a caracterização da autoria, sobretudo em casos mais complexos como aquelas atinentes ao direito penal econômico (a exemplo do famigerado caso ?mensalão?), impõe-se à comunidade jurídica um voltar de olhos à problemática da autoria em direito penal. Em vista disso, com clareza didática e rigor técnico, a obra apresenta uma exposição aprofundada da teoria do domínio do fato. O autor, de forma instigante, aborda as principais vertentes da teoria, seus critérios e sua aptidão para dar respostas à complexa demanda penal contemporânea. E com isso satisfaz um dos reclamos formulados em caráter de maior urgência pelos operadores do direito de todo País.

El derecho de autor ofrece su protección a aquellas creaciones que exteriorizan cierta originalidad. ¿Qué quiere decir que una obra del espíritu sea original? ¿Quién y cómo se debe trazar esa línea divisoria que marca la frontera entre aquello que se protege y aquello que debe permanecer al margen de la protección ofrecida por la propiedad intelectual? La presente obra analiza el concepto de originalidad y su reflejo en cada tipo de creación del espíritu, ofreciendo una serie de conclusiones y reflexiones que pretenden avanzar en el esclarecimiento de la determinación del objeto protegido por el derecho de autor. Para ello, se estudia, de manera metódica, la forma en la que el carácter original se plasma en cada tipo de creación, así como el modo en que cada obra expresa su individualidad y la originalidad que alcanza cada una de ellas teniendo en cuenta la práctica doctrinal y judicial, tanto en nuestro país como más allá de nuestras fronteras.

La Ley para la modernización del Derecho de obligaciones de 26 de noviembre de 2001, que entró en vigor el uno de enero de 2002, ha modificado de manera fundamental la estructura del Derecho alemán de obligaciones. La rápida entrada en vigor de la Ley, cuya versión definitiva no se decidió hasta finales de septiembre de 2001, ha planteado grandes desafíos no solo a la práctica sino también a la doctrina. Esto es especialmente aplicable a la cuestión de cómo se puede transmitir mejor el nuevo Derecho de manera didáctica. La presente obra se basa en las clases magistrales del autor sobre Derecho general de obligaciones que impartió en el semestre de invierno de 2001/2002 en la Universidad de Düsseldorf. Como se dirige (también) a los estudiantes que no están familiarizados con el antiguo Derecho, se ha renunciado deliberadamente a las comparaciones detalladas. Antes bien, la situación jurídica anterior solo se trata en la medida en que ello sea absolutamente necesario para comprender el nuevo Derecho. El libro contiene numerosos ejemplos, que mayoritariamente se han tomado de la jurisprudencia. De este modo, se trata de dejar clara al lector la forma en que los problemas debatidos pueden ser relevantes al resolver los casos. Cierto es que las correspondientes sentencias se emitieron sobre la base del antiguo Derecho. Sin embargo, las sugerencias de solución se ajustan, por supuesto, a la situación jurídica actual en Alemania.

A obra é resultado de estudos desenvolvidos no âmbito do Programa de Mestrado em Direito da IMED/RS, especialmente no campo da regulação e tecnologia. Congrega textos sobre temas como a uberização das relações laborais, mídia e informação, biotecnologia e inteligência da informação, proteção de dados, processos de decisão automatizados por inteligência artificial, monitoramento eletrônico no sistema penal, health wearables, regulação e economia compartilhada, atividade notarial em meio eletrônico, uso de dados e democracia.

Esta publicación es de carácter trimestral. En cuanto a su Consejo de Redacción y Consejo Asesor, su director es Antonio Manuel Morales Moreno, y la secretaría la ejerce Nieves Fenoy Picón. El Anuario contiene monografías que realizan el estudio de temas y materias de derecho privado suscitados en muchos casos por la actualidad social y legislativa de nuestro país, a lo que se suman reseñas de los seminarios más destacables celebrados en el período correspondiente en el territorio nacional, y recensiones de la bibliografía más sobresaliente disponible en el mercado editorial. A lo anterior se añaden relaciones o repertorios de decisiones relevantes del derecho comunitario y menciones de pronunciamientos del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea. Finalmente, se incorporan resúmenes de fallos dictados por el Tribunal Supremo, con una precisa identificación de las materias afectadas.

Las normas cuya función consiste en reequilibrar las asimetrías relativas al poder de negociación y al nivel de información o conocimiento sobre el producto o servicio, sujetan al contratante proveedor a un estatuto de deberes que afectan tanto al proceso de contratación –información, forma externa e interna, etc.–, como al control sobre la ejecución –entrega, modificación del contrato, «baja»– y al acceso a sistemas de reclamación. Hasta fechas recientes, el Derecho privado parece haber distinguido la aplicación de remedios correctivos de las asimetrías negociales teniendo en cuenta las respectivas posiciones jurídicas subjetivas, según el contrato se concluyera entre particulares, entre profesionales o, especial y principalmente, entre un profesional y un consumidor como configuración típica de una relación jurídica de consumo. Sin embargo, últimamente se advierte –y se propugna– la alteración del statu quo en un doble ámbito: por una parte, una abundante regulación sectorial ha optado por expandir la norma protectora hacia un destinatario –el cliente, en general–, que no siempre puede ser categorizado como consumidor; por otra, algunas propuestas doctrinales y legislativas –paradigmáticamente, los procesos codificadores de la norma civil– tienden hacia fórmulas integradoras de los instrumentos reequilibradores que, sin excederse ni incurrir en una sobreprotección no justificada, optimizan la norma especial tuitiva a través de su generalización. La presente publicación toma como premisa de partida esta evolución y, reuniendo a algunas y algunos de los más conspicuos estudiosos españoles y europeos de la asimetría negocial y de los instrumentos de reequilibrio, pretende contribuir al debate doctrinal sobre las propuestas de revisión de la norma reequilibradora en relación a su eventual generalización en la tarea (neo)codificadora, con el objetivo de proteger a la parte débil del negocio –sea o no de consumo– y, al mismo tiempo, preservar la eficacia contractual sin comprometer la autoresponsabilidad en la contratación privada.

Son continuas en nuestro país las referencias y los pronunciamientos jurisprudenciales sobre el carácter abusivo de cláusulas en contratos predispuestos con consumidores. Sin embargo, los problemas derivados de una falta de autonomía de la voluntad no son exclusivos del Derecho de consumo: en la práctica son frecuentes los supuestos en los que un empresario impone a otro, que carece de capacidad para influir en el contenido del contrato, cláusulas claramente desproporcionadas. No hay más que pensar, por un lado, en la importancia en la actualidad de la contratación mediante condiciones generales y, por otro, en el peso que representan en el tejido empresarial español los autónomos o las microempresas, sujetos que, aunque no de forma exclusiva, sí que pueden ver más fácilmente limitada su libertad de determinación del contenido del contrato. La presente obra tiene por objeto, precisamente, el control de contenido en los contratos mediante condiciones generales entre empresarios. Ante la

ausencia de configuración por parte de nuestro legislador de una protección material específica en este ámbito (como sí existe, por el contrario, en otros ordenamientos jurídicos), se realiza un necesario y exhaustivo análisis jurisprudencial y normativo que pone de manifiesto la insuficiencia de los mecanismos existentes en el ordenamiento jurídico español para dar respuesta a todos los posibles abusos. Así, no solo se identifican y delimitan supuestos de cláusulas en contratos entre empresarios que sí podrían contar con una solución legal sino que también se evidencian otros que, siendo potencialmente "abusivos", quedan actualmente sin resolver mediante el recurso a los límites generales de la autonomía de la voluntad. Pensando en estos supuestos y a modo de cierre del estudio, se defiende la buena fe del art. 1258 C.c. como una norma de control de contenido capaz de dar una solución adecuada a este vacío normativo.

The "Europeanization" of European private law has recently received much scrutiny and attention. Harmonizing European systems of law represents one of the greatest challenges of the 21st century. In effect, it is the adaptation of national laws into a new supra-national law, a process that signifies the beginning of a new age in Europe. This volume seeks to frame the creation of a new European Common Law in the context of recent events in European integration. Engaged in timely and cutting edge research, the authors cast into fine relief the building of a European Common Law. The work is envisioned as a guide and written in a research friendly style that includes text inserts and an extensive bibliography. In particular, this book seeks to orient lawmakers, as well as those individuals interested in EU law, in the intricacies of consumer protection, contractual law, timesharing, and other important aspects in the harmonization of domestic and EU law books. The detailed analysis and research this volume accomplishes is invaluable to those scholars and lawmakers who are the next generation of European leaders.

[Copyright: fe593d3aa13126358960af3a50758da9](#)